

## **1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para primer debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”, reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios”*; para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## **2. ANTECEDENTES:**

2.1.- Mediante Informe No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2022 de 29 de julio de 2022, suscrito por el abogado Darwin Aguilar, Coordinador UERB- Calderón, se emitió el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado *“Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”*, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido asentamiento.

2.2.- Mediante Acta de Mesa Institucional No.002-UERB-AZEE-2022 de 29 de julio de 2022, los integrantes de la referida mesa, realizaron el análisis y revisión del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado *“Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”*.

2.3.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0444-M,, la abogada Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado *“Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”*.

2.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AM-2022-0153-ME de 18 de agosto de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”, reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios”*.

2.5.- Con memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0596-M de 22 de agosto de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, presentó la verificación de cumplimiento de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y procesamiento correspondiente.

2.6.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la Sesión No. 079- extraordinaria de 11 de noviembre de 2022, conoció, analizó y resolvió que el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”, reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios”*, pase a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en primer debate.

### **3. BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(…) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje”*.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 3679 numeral 1 define: *“Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamientos cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanísticos metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos ”*.

### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Una vez conocido el oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0763-OF, de 15 de junio de 2022, remitido por parte de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; mediante el cual se ratifica íntegramente en el informe técnico IT-ECR-086-AT-DMGR-2020, enviado a través de oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0306-OF del 04 de junio del 2020; precisado el texto del proyecto de ordenanza y actualizados sus documentos habilitantes, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en primer debate el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral*

*de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios", a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.*

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la Sesión No. 079-extraordinaria de 11 de noviembre de 2022, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literal a), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Título II del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, dentro del ámbito de la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **PRIMER DEBATE** el proyecto de "Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios", signado con el predio número 397264, ubicado en la parroquia Guayllabamba, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 11 de noviembre de 2022 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

Amparito Narváez López  
**Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial**

Hugo Dávila Huertas  
**Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Primer Debate del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval”, reformatoria de la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, a favor de sus socios”*; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la Sesión No. 079 -extraordinaria realizada el día 11 de noviembre de 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Amparito Narváez López; y, Hugo Dávila Huertas.- Total dos votos (02); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: Luis Robles Pusda.- Total uno (01); EN BLANCO: total cero (0) ;y, CONCEJALES AUSENTES: Paulina Izurieta Molina y René Bedón Garzón.- Total dos (02).

Quito D.M., 11 de noviembre de 2022

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría  
**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial**